



VISTO:

La Solicitud de ayuda, manifestada por las Sras. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. Nº 33.381.286, y Suarez Noemí del Valle, DNI 17.447.568, ambas con domicilio en Esmeralda s/n de Barrio Alte Brown de la Ciudad de Juárez Celman, y;

CONSIDERANDO:

Que solicitan el otorgamiento de una ayuda debido a que sus viviendas tienen amenaza de ruina inminente, siendo dicha medida de urgente resolución debido a la precaria situación edilicia de la misma;

Que el Municipio no desconoce la realidad que atraviesan muchas familias, por lo que aporta en la medida de sus posibilidades, asistencia y contención a situaciones de extrema necesidad.

Que atento a lo solicitado se realizaron estudios socio-económico y edilicio, arrojando los resultados de los informes, que el grupo familiar atraviesa una situación de vulnerabilidad, siendo necesario efectuar el otorgamiento de una ayuda con el fin de paliar dicha situación.

En este marco, el preámbulo de la Constitución Nacional, como el de la Provincia de Córdoba, prevé que el estado debe propenden a lograr el bienestar general.

Así, la CSJN tiene dicho que: *"El preámbulo es el resumen de todo el contenido de la Constitución, puesto para asegurar y fijar la inteligencia e interpretación de sus disposiciones, que si bien son parte de aquella, operan como fines que determinaron su adopción"*.¹

También afirmo en autos: *"Avico c/ De la Pesa"*² que: *"Las grandes metas de la política del Estado están fijadas en el Preámbulo de la Constitución y la acción del poder político estatal para lograr esas metas no es revisable judicialmente en cuanto decisión política; pero como ésta, necesariamente, debe instrumentarse mediante normas jurídicas -"ubi societas ibi ius"*.

Es decir, promover el bienestar general es uno de los fines principales que justifican la existencia del Estado y todo su accionar debe encontrarse enderezado a satisfacer el mismo. Al respecto, el máximo Tribunal afirma que: *"Esta Corte ha sostenido desde largo tiempo que el poder de promover el bienestar general es inherente al gobierno. Este poder lo tienen el Gobierno Federal y también los gobiernos estatales en su capacidad soberana, relativa a todos los asuntos sometidos a su jurisdicción (9 Wall, 41; 114, U.S. 196) y no ha sido cedido al Gobierno Federal, como lo demuestran las citas hechas antes. Estos derechos correlativos, el del ciudadano a ejercer exclusivo señorío sobre su propiedad y de contratar libremente sobre sus negocios, y el del Estado de regular el uso de la propiedad y la dirección de los negocios siempre están en colisión (u oposición). No puede imaginarse ejercicio alguno del derecho individual que, en algún aspecto, y como quiera que sea leve, no afecta a la comunidad (o al público); ni el ejercicio de la facultad legislativa para regular la dirección de los ciudadanos, que en alguna extensión no cercene la libertad o afecte la propiedad. Pero solamente supeditado a la restricción constitucional el derecho individual debe ceder (o rendirse) a las exigencias públicas"*.³

En el caso, es evidente que la situación descripta, amerita atento los derechos en cuestión, como el de la vivienda digna, a los fines de alquilar un bien por tiempo determinado, otorgar la ayuda social solicitada.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

¹ Ver Fallos CSJN 307:326

² Ver Fallos CSJN 172:21

³ Ver Fallos Idem anterior



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE otorgar a la Sra. Borgobello Yohana Elizabeth, D.N.I. N° 33.381.286, una ayuda económica consistente en la entrega de Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00) con la finalidad mencionada en los considerandos.

ART. 2º): DISPONESE otorgar a la Sras. Suarez Noemí del Valle, DNI 17.447.568, una ayuda económica consistente en la entrega de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000,00) con la finalidad mencionada en los considerandos.

ART. 3º): IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 3 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 057/25

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en función de la inflación de público conocimiento, el valor de las horas y las guardias de los profesionales médicos, ha quedado desactualizado, razón por la cual se torna necesario e imperioso actualizarlo, a fin de adaptarlo a los costos de vida actuales;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) DISPONESE UN AUMENTO al valor de la **GUARDIA del PERSONAL MEDICO DE 24 HS**, los días Sábados, Domingos y feriados, **desde el 1 de Abril de 2025**, quedando establecidos los valores en la suma de **Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$245.000,00)**, abonándose en forma proporcional en aquellos casos en que no se cubra, por parte del profesional y por cualquier motivo, el horario completo de la guardia.-

Art. 2º) ESTABLEZCASE desde el día **1 de Abril de 2025**, el **valor de la hora para el personal médico** que presta funciones en el municipio mediante contrato de locación de servicios, para los días hábiles (no feriados ni fines de semana), en **Pesos Nueve mil Setecientos Noventa y Uno c/66 ctvs (\$9.791,66)**.

Art. 3º) IMPUTESE el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

Art. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 03 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO 058/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999, titular del Registro de Remis N° 077, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los demás requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°077 al **Sr. PEDERNERA DARIO FRANCO, DNI 33.028.999**, con domicilio en Los Sauces 542 de esta ciudad; a partir de su notificación. -

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 077 correspondiente al vehículo marca CHEVROLET, modelo DX-CLASSIC 4P LS ABS+AIRBAG 1.4N, año 2016, Dominio AA485QY; a partir de su notificación y extiéndase la presente habilitación hasta el día **4 de Abril de 2026**.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 059/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, titular del Registro de Remis Nº 065, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**065** al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 065 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio PJJ369**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **7 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 7 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 060/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, titular del Registro de Remis N° 081, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°081 al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI N° 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º): AUTORICESE la circulación de la unidad 081 correspondiente al vehículo **marca FORD, modelo 997-ECOSPORT S 1.6L MT N, año 2014, dominio NVC687**, propiedad del solicitante, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **7 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 061/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, titular del Registro de Remis Nº 089, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis Nº**089** al el Sr. Cejas Claudio Ernesto DNI Nº 18.385.898, con domicilio en Los Ceibos 337 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 089 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA SEDAN 1.4, Año 2015, Dominio OWP324**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **07 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 07 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La solicitud de otorgamiento de días de licencia formuladas por la agente Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742y;

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Dirección de Administración y Recursos Humanos, la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, tiene pendiente el goce de cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2023 y 2024;

Que diversas razones de servicio acaecidas hasta dicha fecha, llevaron a esta Administración Municipal a no otorgar la licencia correspondiente a la empleada en cuestión;

Que tales razones subsisten a la fecha, por lo que se aconseja denegar el pedido de licencia requerido;

Que conforme se ha procedido en situaciones similares se dispuso ofrecer a la agente la compensación económica por los días de licencia anual no gozados y solicitados, correspondientes a los períodos de mención;

Que la Agente han aceptado tal ofrecimiento;

Que por todo ello, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) DENEGAR por razones de servicio, del goce de cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2023 y 2024, a la Agente Municipal Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742.-

ART. 2º) ABONAR a la Sra. Arias Andrea Fabiana, D.N.I Nº 24.739.742, la compensación económica de cuarenta (40) días de licencia anual ordinaria, correspondiente a los años 2023 y 2024.-

ART. 3º) IMPUTAR el egreso a la partida Presupuestaria correspondiente, del Presupuesto Vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad Estación Juárez Celman, 7 de Abril 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 063/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1050, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1050, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO

La Ordenanza Nº 1051, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1051, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 065/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1052, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1052, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 066/25

VISTO

La Ordenanza Nº 1053, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PROMÚLGASE y hágase cumplir la Ordenanza Nº 1053, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025) y presentada a este Departamento Ejecutivo a nueve días del mes de Abril de dos mil veinticinco (09-04-2025).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 067/25

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar y/o renovar dentro del régimen de pasantías a las siguientes personas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

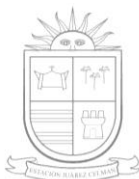
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Bravo Abel Alejandro, DNI 47.579.547**, con domicilio Estomba 37 Barrio Villa Pastora de esta ciudad; quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco c/37 ctvs (\$279.735,37)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Celi Braian David, DNI 46.709.447**, con domicilio Ruta 9 km 717 de esta ciudad; quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco c/37 ctvs (\$279.735,37)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. Medina Cristian Javier, DNI 39.445.124**, con domicilio Chiclana 27 Villa Pastora de esta ciudad; quien deberá realizar tareas varias en el área de obras y Servicios públicos, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo



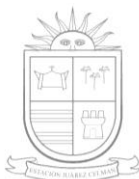
amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco c/37 ctvs (\$279.735,37)**. Asimismo, se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ibarra Gabriel Ángel, DNI 23.458.343**, con domicilio en Estanislao del Campo 788 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien cumplirá las funciones de Auxiliar en parque Agroecológico municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho /92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) RENOVAR por el término de **UN (1) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Abril de 2025 (**30-04-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Ojeda Ana Sol Guadalupe, DNI 44.767.283**, con domicilio en Las Amapolas 318 Barrio Villa los Llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en parque Agroecológico municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho /92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **a la Sra. Martínez María de los Ángeles, DNI 32.540.645**, con domicilio en Chiclana 53 Villa pastora de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Limpieza en edificios municipales, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Veinticinco /50 ctvs (\$240.725,50)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 7º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Ortiz Leonel Gastón Alejandro, DNI 41.440.265**, con domicilio en Chiclana 97 Villa pastora de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar de Transito municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y un Mil Trescientos Setenta /44 ctvs (\$291.370,44)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales,



capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 8º) RENOVAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 **(01-04-2025)** y hasta el día 30 de Junio de 2025 **(30-06-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Vivas Lucas Matías, DNI 33.222.923**, con domicilio en Callejón pujadas 10 Barrio Remedios de escalada de la ciudad de Córdoba quien deberá realizar tareas de sereno en edificios municipales, con una carga horaria de **264 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **pesos Cuatrocientos Ochenta y ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Seis /89 ctvs (\$488.856,89)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 9º) RENOVAR por el término de **UN (1) MES**, a partir del día uno de Abril de 2025 **(01-04-2025)** y hasta el día 30 de Abril de 2025 **(30-04-2025)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sr. Quintanilla Paula del Milagro, DNI 44.897.602**, con domicilio en los Robles 229 barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Auxiliar en centro infantil municipal, con una carga horaria de **80 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Setenta y Dos mil Ochocientos Veintiocho c/56 ctvs (\$172.828,56)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 10º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 11º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 12º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que, ante el incremento de tareas en las secretarías Municipales, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al **Sr. González Alexis Benjamín, DNI 47.175.268**, con domicilio Leopoldo Lugones 469 Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Centro de Monitoreo Municipal, con una carga horaria de **120 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y un Mil Trescientos Setenta c/44 ctvs (\$291.370,44)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 2º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Bonetto Paula Inés, DNI 46.770.387**, con domicilio Los Algarrobos 235 barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 3º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la **Sra. Britos Damaris Soraya, DNI 33.992.965**, con domicilio en El ombú 437 barrio Villa los Llanos; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la



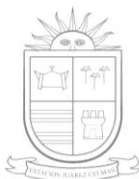
ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 4º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Prado Tatiana Ámbar, DNI 46.510.364**, con domicilio Juan M de Pueyrredón 53 Barrio Villa Pastora; quien deberá realizar tareas de Auxiliar en Parque Agroecológico Municipal, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Ocho c/92 ctvs (\$295.968,92)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 5º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. González Brenda Melanie, DNI 43.271.552**, con domicilio en Los Plátanos 533 Barrio Villa los llanos de esta localidad quien deberá realizar tareas de Profesora de Malambo, con una carga horaria distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva. –

ART. 6º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Kfouré Azul Andrea, DNI 44.791.067**, con domicilio en Esteban Echeverría 421 de Barrio Villa Los llanos quien deberá realizar tareas de Auxiliar Administrativa en oficina de Empleo Municipal, con una carga horaria de **100 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Cinco Mil Ochocientos Noventa y Cuatro /37 ctvs (\$205.894,37)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 7º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la **Sra. Leiva Nicolasa María, DNI 12.993.007**, con domicilio en Mz 40 Lote 10 de Barrio Ciudad de los niños quien deberá realizar tareas de mantenimiento de Espacios Verdes, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco /37 ctvs (\$279.735,37)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.



ART. 8º) INCORPORAR por el término de **TRES (3) MESES**, a partir del día uno de Abril de 2025 (**01-04-2025**) y hasta el día 30 de Junio de 2025 (**30-06-2025**), dentro del régimen de “Pasantías” autorizado por Ordenanza N° 230/01; **al Sra. Saavedra Selene, DNI 46.510.338**, con domicilio en Mz 38 Lote 14 Ciudad de los niños quien deberá realizar tareas de mantenimiento de Espacios Verdes, con una carga horaria de **140 hs mensuales** distribuida por el Responsable del área. Asimismo, podrá acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en este último caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida otorgándole una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Cinco /37 ctvs (\$279.735,37)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría respectiva.

ART. 9º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 10º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 11º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



DECRETO Nº 069/25

VISTO:

El art. 4º de la Ordenanza Orgánica del Departamento Ejecutivo Municipal Nº 1036, y;

CONSIDERANDO:

Que para el cargo de Director de Promoción Familiar corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales que requiere el cargo en cuestión;

Que será su responsabilidad avocarse a los asuntos administrativos que el D.E.M le requiera, refrendar los actos en su ámbito respectivo y cumplir con lo estatuido por la ley 8102 y Ordenanzas municipales;

Que es necesario proceder a nombrar a una persona que reúna las condiciones que requiere dicho cargo;

Que la persona adecuada para cumplir con dicha función es la Sra. **ESCOBAR MELINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 33.734.0436;**

Que conforme al art. 49º inc. 17 de la ley Orgánica Municipal, es potestad del Intendente designar al Director de Promoción Familiar;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) DESIGNESE, a partir del día de la fecha, a la **Sra. ESCOBAR MELINA ESTEFANIA, D.N.I. Nº 33.734.043**, como **Directora de Promoción Familiar**, con las funciones que le asignan la Ley Orgánica municipal y las Ordenanzas Vigentes.-

ART.2º) DESE noticia a la Oficina de Personal y a las Instituciones bancarias.-

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS CABRERA – SECRETARIO DE SALUD Y PROMOCION FAMILIAR



DECRETO Nº 070/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en los exptes. Nº 01/511/25, en el cual se solicita la habilitación de un establecimiento dedicado al rubro supermercado, denominado “La Paloma” y;

CONSIDERANDO:

Que la documentación mencionada corresponde a la solicitud de habilitación de un supermercado perteneciente al Sr. Tan Weilin, CUIL 20-95.463.027-8;

Que la normativa que regula la materia, establece una serie de requisitos para obtener la habilitación municipal para la instalación de un establecimiento dedicado al rubro supermercado;

Que atento a la normativa que regula la materia, y los Informes de las áreas intervinientes, el solicitante ha cumplimentado con los requisitos requeridos al día de la fecha para la habilitación del establecimiento;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación provisoria correspondiente, por el plazo de 2 meses, a fin que cumplimente lo solicitado por la Dirección de Habilitación de Comercios Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR HABILITACION COMERCIAL PROVISORIA por el término de **DOS MESES**, a partir de la notificación del presente, con **vencimiento el 14 de Junio de 2025**, al establecimiento **“SUPERMERCADO LA PALOMA”**, ubicado en las Azucenas 309 (mza 72 lote19) de Barrio Villa los llanos, Estación Juárez Celman; dedicado al rubro supermercado, cuyo titular es el Sr. Tan Weilin, CUIL 20-95.463.027-8;

ART. 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 14 de Abril de 2025.

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 071/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Auce Víctor Alberto DNI N° 20.280.523, titular del Registro de Remis N° 085, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada, a excepción del certificado de antecedentes;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**085** al el Sr. Auce Víctor Alberto DNI N° 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040 de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 085 correspondiente al vehículo **Marca RENAULT, modelo CLIO MIO EXPRESSION, Año 2013, Dominio MHH008**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **16 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por la Sra. Insaurrealde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493, titular del Registro de Transporte Especial Nº 005, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Transporte Especial para Discapacitados y/o Personas con Enfermedades Crónicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 661 que en su artículo 6º, dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Transporte Especial Nº**005** a la **Sra. Insaurrealde Aida Del Carmen, DNI. Nº 23.460.493**, contribuyente municipal Nº 03114, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 005 de Transporte Especial correspondiente al vehículo **Marca RENAULT Modelo 949-NUEVO MASTER L1H1 AA, Año 2017, Dominio AC048KP**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación **hasta el día 16 de Abril de 2026**, inclusive.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 073/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, titular del Registro de Remis N° 079, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con la totalidad de los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**079** al Sr. Villalba Carlos Roberto, DNI. N° 24.337.865, contribuyente municipal N° **02760**, con domicilio en Almafuerte 240, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 079 correspondiente al vehículo **marca FIAT, modelo AY-PALIO(326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V, año 2016, dominio AA727QL**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **16 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 074/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Señor Gallo Gustavo Jesús, titular del Registro de Remis N° 098, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis, en favor de la Agencia San Cayetano;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado con los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º): OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°098 al **Sr. Gallo Gustavo Jesús**, D.N.I. N° 34.768.980, contribuyente municipal N° 03097, con domicilio en calle Elvira Oggero de Visintin N° 33 Barrio 24 de Enero de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 098 correspondiente al vehículo marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4p LS+ABS+AIRBAG 1.4N**, año **2016**, dominio **AA100RK**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **16 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO 075/25

VISTO:

Las presentes actuaciones, iniciados por el Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, titular del Registro de Remis N° 099, en el cual se solicita la habilitación para la explotación del servicio de Remis;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 715 que en su artículo 4 inc. C), dispone que el certificado de habilitación tendrá una vigencia de carácter anual;

Que el solicitante ha cumplimentado los requisitos que exige la Ordenanza mencionada;

Que por tal motivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

DECRETA

ART. 1º) OTORGUESE habilitación del registro de Remis N°**099** al Sr. MIRANDA PEDRO ANIBAL, DNI 14.239.837, con domicilio en Belen s/n de esta ciudad; a partir de su notificación.-

ART. 2º) AUTORICESE la circulación de la unidad 099 correspondiente al vehículo **Marca FIAT, Modelo AZ-SIENA (F4) EL1.4 8V, Año 2015, Dominio PFE164**; a partir de su notificación.-

ART. 3º) EXTIENDASE la presente habilitación hasta el día **16 de Abril de 2026**.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



VISTO:

La solicitud de La Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493, es titular de la Chapa Habilitante Municipal Nº 003 para la prestación del servicio de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas;

Que la solicitante solicita transferir la titularidad de su habilitación hacia el Sr. Olmos Mario Alejandro, DNI 27.549.732;

Que la Ordenanza Nº 661/15 que rige en materia de transporte Especial para discapacitados y/o personas con enfermedades crónicas, permite otorgar la transferencia de la chapa habilitante, siempre que el adquirente cumplimente y acredite una serie de requisitos, para obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de su vehículo;

Que el Sr. Olmos ha cumplimentado con la totalidad de los extremos requeridos por la normativa en relación al vehículo **Marca FIAT Modelo 842-SIENA EL 1.4, Año 2017, Dominio AB469MU**, por lo que se considera necesario otorgar la Autorización definitiva para el cambio de titularidad de la chapa habilitante solicitada;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE AUTORIZAR la transferencia de la titularidad de la chapa habilitante Nº 003, para la prestación del Servicio de Transporte Especial de personas, desde la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493 hacia el **Sr. Olmos Mario Alejandro, DNI 27.549.732**, respecto a la unidad vehicular **Marca FIAT Modelo 842-SIENA EL 1.4, Año 2017, Dominio AB469MU**, con domicilio en calle Los Robles 273 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto, tanto en lo que respecta al vehículo habilitado, como a los recaudos que debe observar el titular y/o el/los chóferes si los hubiere, deferidas en las ordenanzas que regulan la actividad y a criterio del Departamento Ejecutivo.-

ART. 2º): DISPONESE a partir del día de la fecha, la caducidad de la habilitación del vehículo **Marca FIAT Modelo AZ-SIENA(F4) EL 1.4 8V, Año 2014, Dominio OAZ257**, propiedad de la Sra. Insaurralde Aida Del Carmen, D.N.I. Nº 23.460.493.-

ART. 3º): REASIGNASE a partir del día de la fecha la Chapa Habilitante para Transporte Especial Para Discapacitados y/o Personas Con Enfermedades Crónicas Nº 003 al vehículo **Marca FIAT Modelo 842-SIENA EL 1.4, Año 2017, Dominio AB469MU**, propiedad del Sr. Olmos Mario Alejandro, DNI 27.549.732.-

ART. 4º) OTORGUESE y extiéndase habilitación del registro de Transporte Especial Nº **003** al **Sr. Olmos Mario Alejandro, DNI 27.549.732**, contribuyente municipal Nº 02790, con domicilio en Los Robles 273, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad; a partir de su notificación y **hasta el 16 de Abril de 2026**.-

ART. 5º): DESE noticia al Departamento de Rentas Municipal, a los fines de efectuar los cambios correspondientes.-

ART. 6º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025.-

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 077/25

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, según Ordenanza Nº 1041 y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2025, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto. -

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número cuatro (4), correspondiente al año en curso. -

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

JULIETA CECATO – SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	16/04/2025 9:11:43	2025	77/2025

CUENTAS DE INGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	I.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
------	-------------	-----	------	--------------------	------------------	----------------	----------------	--------------------

Totales:

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C.	Nro. Cuenta	Año	T.P.	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	2.01.01.01.06.01.01	2025	A	Pasantías Ordenanza N° 230	50.728.000,00	36.000.000,00	0,00	86.728.000,00
PI	2.01.01.01.06.01.01	2025	A	Credito Adicional para Incremento Salarial	136.041.000,00	0,00	-36.000.000,00	100.041.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.12	2025	A	Deudas por Bienes de Consumo de Ejercicios Anterior	54.918.000,00	8.190.000,00	0,00	63.108.000,00
PI	2.01.01.02.01.01.15	2025	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Bienes de Cons	10.800.000,00	0,00	-8.190.000,00	2.610.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.01	2025	A	Servicio de Luz, Agua y Gas en Dependencias Municip	32.300.000,00	30.000.000,00	0,00	62.300.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.02	2025	A	Fletes y Acarreos	1.639.000,00	500.000,00	0,00	2.139.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.24	2025	A	Credito para Refuerzo de Partidas - Servicios	55.500.000,00	0,00	-35.500.000,00	20.000.000,00
PI	2.01.01.03.01.01.30	2025	A	CAMM Deportes - Servicios	460.000,00	5.000.000,00	0,00	5.460.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.03	2025	A	Colaboraciones a Policía de Juárez Celman	11.984.000,00	0,00	-1.000.000,00	10.984.000,00
PI	2.01.03.05.01.01.04	2025	A	Colaboraciones a Instituciones Religiosas	100.000,00	1.000.000,00	0,00	1.100.000,00
PI	2.01.03.05.01.05.02	2025	A	Otras Transferencias	100.000,00	2.000.000,00	0,00	2.100.000,00
PI	2.01.03.05.01.06.02	2025	A	Talleres Culturales	5.500.000,00	0,00	-500.000,00	2.000.000,00
PI	2.01.03.05.01.07.03	2025	A	Devoluciones Impuesto Automotor	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00

Usuario: GUZMAN MARIA EUGENIA

JULIETA CECATO
SECRETARIA DE HACIENDA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

GLADYS CLAUDIANI
SECRETARIA DE GOBIERNO
Ciudad de Estación Juárez Celman

FABIAN RESCHIA
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



MUNICIPALIDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

P1	2.01.03.05.01.08.01	2025	A	Credito Adicional para Refuerzo de Partidas - Tran	2.500.000,00	0,00	-2.500.000,00	0,00
Totales:					360.570.000,00	83.690.000,00	-83.690.000,00	360.570.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 14



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 01/1750/17 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, consta solicitud de Renovación de Habilitación de Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme informe del área respectiva, la empresa ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente renovar la habilitación solicitada, por el plazo de doce (12) meses, a fin que cumplimente los trámites pertinentes para la obtención de la documentación faltante;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): RENOVAR HABILITACION, por un plazo de **DOCE (12) MESES**, desde el dictado del presente y **hasta el día 23 de Abril de 2026 (23/04/2026)**, a la Planta de Elaboración de Alimentos húmedos para mascotas, perteneciente a la Empresa ALICAN S.A, CUIT. Nº 30-71012826-6, sita en Camino a Jesús María Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 079/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/1447/24, en el cual se solicita habilitación para el Establecimiento dedicado al “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga”, denominado “DROGUERIA DEL SUD S.A.”, CUIT 30-53888062-7, ubicado en Calle 12 de octubre esq Av. Julio Cortázar (Mza. Of. 040 Parc 102), Barrio Norte de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación de carácter provisoria por un plazo de dos (2) meses, a fin de que la empresa pueda culminar con los trámites pertinentes;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **DOS (2) MESES hasta el día 23 de Junio de 2025**, al Establecimiento “**DROGUERIA DEL SUD S.A.**”, CUIT 30-53888062-7, dedicado a los rubros “Depósito, importación, comercialización, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, perfumería, de higiene y tocador. Oficinas administrativas y de computación. Taller de mantenimiento, playa de carga y descarga” quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 080/25

VISTO:

El Expte. 01/847/2018, donde consta solicitud para el otorgamiento de renovación de Factibilidad de Uso de Suelo para la ejecución de un proyecto de loteo común, iniciado por el Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 200/21-A se otorgó factibilidad de uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de agua para la ejecución del proyecto de Loteo Común en las parcelas identificadas como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 004, 007, 013 y 014;

Que el plazo otorgado mediante Decreto Nº 200/21-A se encuentra vencido;

Que la solicitud hace referencia a la renovación de factibilidad de uso de suelo para los inmuebles identificados como DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC. 004 y 007 en los que se desarrollará "Toscana Residencial" - Etapa 1 y 2 respectivamente;

Que deberá otorgarse, a fin del cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos técnicos, legales y administrativos exigidos, renovación de la factibilidad de Uso de suelo, de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación de servicio de agua conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva;

Que el otorgamiento de la renovación de factibilidad no implica aprobación, habilitación, y/o autorización alguna por parte del municipio;

Que los gastos en los que incurra el solicitante durante la vigencia de la factibilidad y en virtud de la misma, son a su exclusivo cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR al Sr. ALIENDO, Daniel Sebastián, DNI 30.844.201, la **RENOVACION DE FACTIBILIDAD de Uso de Suelo** por un plazo de doce (12) meses contados a partir de la notificación del presente, para la ejecución del Proyecto de Loteo Común "Toscana Residencial" a desarrollarse en los inmuebles identificados con la nomenclatura catastral: DTO.13 PED.04 PBLO.23 CIRC.01 SEC.02 MZ.021 PARC.004 y 007, sin que la presente implique aprobación, habilitación y/o autorización alguna, la que dependerá además de lo que se establece en el presente, del cumplimiento por parte del emprendedor de todos los requisitos que el municipio determine, pudiendo este organismo denegar tal petición.-

ART.2º): Por el presente se otorga renovación de factibilidad de recolección de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de agua para el emprendimiento presentado, conforme a las indicaciones que brindará oportunamente el área respectiva. -

ART. 3º): El emprendedor deberá cumplimentar en tiempo y forma con todas las autorizaciones, aprobaciones y requisitos legales que establezcan, de corresponder, la Secretaría de Ambiente de la Provincia de Córdoba, Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación de la Provincia de Córdoba, Empresa Provincial de Energía Eléctrica de Córdoba (EPEC), y/o cualquier otra repartición pública y/o privada que corresponda, como así también de los convenios urbanísticos a cumplimentar con la Municipalidad, las Ordenanzas municipales vigentes y/o que se creen en el futuro, y/o cualquier otro requisito que se establezca reglamentariamente incluso de lo que se disponga a través de la Secretaría de Planeamiento Estratégico del municipio; no pudiendo invocarse derecho adquirido alguno por parte de los solicitantes, siendo cualquier tipo de costo que incurra con motivo del dictado de la presente a exclusivo riesgo del mismo, sin posibilidad de efectuar reclamo al municipio.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

ART. 4º): El retiro del presente Decreto por parte del emprendedor, implicará su aceptación de lo establecido en este plexo.-

ART. 5º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

EUGENIA MARTINEZ-SECRETARIA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO



DECRETO Nº 081/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00691/11, donde la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I.: Nº 26.480.645, solicita renovación de habilitación Comercial para el Establecimiento de su Propiedad, Salón de Eventos “Casa Pueblo” ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe de la Dirección de Habilitaciones Municipal que consta en el Expte referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la firma ha cumplimentado los requisitos a la fecha, exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que lo expuesto permite el otorgamiento de la renovación habilitación de carácter provisoria por un plazo de dos (2) meses, a fin de que la empresa pueda culminar con los trámites pertinentes;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º) RENOVAR la habilitación comercial por el termino de DOS (2) MESES, hasta el día 25 de Junio de 2025, al emprendimiento “Casa Pueblo” ubicado en Ruta E53 Camino a Pajas Blancas Km. 9, de esta localidad, destinado al rubro “Salón de Eventos” con capacidad máxima de 177 personas, cuya titular es la Sra. Noelia Nosicosky, D.N.I. Nº 26.480.645.-

ART. 2º): DISPONESE que esta habilitación comprende a los Sectores A (recepción) y B (Salón principal) de dicho establecimiento con mobiliario, y el sector C, será destinado a pista de Baile.

ART.3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 082/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 en el cual se solicita la renovación de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de “Gestión de Residuos Electrónicos”, y;

CONSIDERANDO:

Que el establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de esta ciudad, está dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos;

Que conforme surge del informe obrante en expediente, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requisitos solicitados hasta la fecha;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación correspondiente, por el plazo de 12 meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL por un plazo de DOCE (12) meses, a partir del día de la fecha y hasta el día 28 de Abril de 2026, al establecimiento PROTEA S.A. (CUIT 30-71131481-0), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 726 de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma. -

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. –

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO



DECRETO Nº 083/25

VISTO:

Los antecedentes obrantes en Expte. Nº 01/429/96, en el cual se solicitan requisitos para renovación de habilitación de la Planta de Faena Avícola INDACOR S.A, CUIT 30-51564236-2, ubicado en Ruta 9 Norte Km .721, de esta ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Informe del área respectiva que consta en el Expte. referido en los vistos y la documentación obrante en el mismo, la sociedad INDACOR S.A, ha cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia hasta el día de la fecha;

Que en tal sentido corresponde el otorgamiento de habilitación provisoria por un plazo de dos (2) meses, a partir del día de la fecha;

Que por todo ello y en uso de las facultades conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART.1º): RENOVAR HABILITACION PROVISORIA por el termino de **DOS (2) MESES**, hasta el día **30 de Junio de 2025**, a la Planta de Faena Avícola y Fábrica de Harinas **INDACOR S.A., CUIT 30-51564236-2**, sito en Ruta 9 Norte Km. 721 de Estación Juárez Celman, quedando la presente sujeta al cumplimiento de la normativa vigente y solamente para el desarrollo de esta actividad.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2025

FDO: FABIAN RESCHIA – INTENDENTE MUNICIPAL

GLADYS CLAUDIANI -SECRETARIA DE GOBIERNO